

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

30 Bases de la convocatoria de concurso-oposición para el ingreso como funcionario/a de carrera para cubrir una plaza de Ingeniero/a Técnico de Obras Públicas, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Lorca, mediante estabilización de empleo temporal, correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2019, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de marzo de 2019 y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 87, de 15 de abril de 2019.

Primera.- Objeto de la convocatoria y normas generales.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionario/a de carrera, mediante concurso-oposición de una Plaza de Ingeniero/a Técnico de Obras Públicas, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Lorca, aprobadas en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2021, dotada con los emolumentos correspondientes al grupo A, subgrupo A2, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2019, para estabilización de empleo temporal, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 29 de marzo de 2019 y publicada en el BORM n.º 87, de fecha 15 de abril de 2019, con la clasificación y denominación siguiente:

La clasificación y denominación del puesto es la siguiente:

Grupo y subgrupo: A, A2.

Escala: Administración especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnico Medio.

Denominación: Ingeniero/a Técnico de Obras Públicas.

La presente convocatoria se rige por las Bases Generales que regulan los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de Lorca, aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 3 de julio de 2020, publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 166, de 20 de julio de 2020, complementadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 25 de junio de 2021 (BORM n.º 172, de fecha 28 de julio de 2021), así como por las presentes Bases Específicas.

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

Las bases de la convocatoria se publicarán íntegras en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y un extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado. Las bases serán expuestas en el tablón de anuncios del Servicio de Personal y régimen Interior del ayuntamiento y en el portal web municipal (www.lorca.es).

Tercera.- Participación en la convocatoria.

A) Requisitos de los/as aspirantes.

- Ser español/a, o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la U.E. según lo establecido en el artículo 57 del R.D.L 5/2015 del estatuto básico del empleado Público. También podrán participar las personas incluidas en

el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. A los/as aspirantes extranjeros se les exigirá un dominio hablado y escrito del castellano, pudiendo ser sometidos a una prueba que acredite su conocimiento.

- Tener cumplidos los 16 años de edad, y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa, en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

- Estar en posesión del Título de Ingeniero/a Técnico de Obras Públicas o Título que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Ingeniero/a Técnico de Obras Públicas según establecen las directivas comunitarias.

Los/as aspirantes con una nacionalidad distinta a la española habrán de encontrarse en posesión o en condiciones de obtener la credencial que acredite la homologación de la titulación requerida que, en su caso, hayan obtenido en el extranjero.

- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

A tal efecto, quienes superen las pruebas podrán ser sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su nombramiento.

Las personas discapacitadas habrán de acreditar, tanto su condición de discapacitado/a, como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto, mediante la oportuna certificación expedida por el IMSERSO, IMAS u organismo equivalente de las Comunidades Autónomas.

Todos los requisitos habrán de poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

B) Instancias

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en el apartado A) de esta base referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes y que se conocen y aceptan las bases de selección, se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lorca y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Lorca, debidamente reintegradas, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Junto con la instancia, en la que obligatoriamente se relacionarán al dorso los méritos alegados y justificados, se acompañará, en sobre aparte, el DNI y la documentación acreditativa de los méritos alegados que serán justificados documentalmente por los aspirantes mediante fotocopia. Los méritos no justificados en este momento no serán valorados.

Asimismo, se presentará la documentación que establece las Bases Generales (Base Tercera) que regulan los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de Lorca, publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 166, de 20 de julio de 2020.

Los/as aspirantes extranjeros/as deberán acreditar en el momento de presentar la instancia la nacionalidad y, en su caso, el vínculo de parentesco a que hace referencia el apartado 2 del artículo 57 del R.D.L 5/2015, de 30 de Octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Las instancias podrán presentarse, asimismo, en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, debiendo, en este caso, remitir al Ayuntamiento, el mismo día, de la presentación de la instancia una copia de ésta, a la siguiente dirección de correo electrónico: serviciodepersonal@lorca.es a los efectos de conocer esta Administración su presentación; advirtiéndole a los/as opositores/as que la mera presentación por Fax no es válida, sino que es necesario registrar la instancia.

La citada instancia deberá ir acompañada del documento acreditativo de haber ingresado en la cuenta ES58 2038 3015 2964 0000 1416 BANKIA de Lorca, bien directamente en la misma o a través de cualquier otra entidad de crédito la cantidad de 31,85 euros en concepto de derechos de examen, indicándose para su correcta identificación la convocatoria concreta. Si la instancia se presenta directamente en el Registro General del Ayuntamiento de Lorca), podrá abonarse en el mismo dicha tasa.

Tendrán una bonificación del 75% las personas que acrediten estar en situación de desempleo o una bonificación del 25% las personas que estén en posesión del Carné Joven. Las dos bonificaciones anteriores no podrán tener carácter acumulativo.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Se rige por la Base Cuarta de las Bases Generales publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 166, de 20 de julio de 2020.

Quinta.- Tribunal.

El tribunal calificador se rige por la Base Quinta de las Bases Generales publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 166, de 20 de julio de 2020.

Estará constituido por los siguientes funcionarios de carrera: Presidente/a, Secretario/a y tres Vocales, funcionarios/as de carrera pertenecientes a la plantilla del Ayuntamiento.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría primera de las establecidas en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio o, en su caso disposición posterior que modifique las anteriores. Las dietas se abonarán por las sesiones que realice el tribunal en horario no laboral y con un máximo que se establecerá por acuerdo de junta de Gobierno Local, en función del número de sesiones previsible.

Sexta.- Pruebas selectivas.

Se rigen por las Bases Sexta y Séptima de las Bases Generales publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 166, de 20 de julio de 2020.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A. Fase de Concurso: 40% de la puntuación final

B. Fase de Oposición: 60% de la puntuación final

La calificación final se obtendrá de la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases.

Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurridos al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior de este Ayuntamiento y un extracto de las mismas en el portal web municipal (www.lorca.es)

A) Fase de concurso.

En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán los méritos que hayan sido acreditados en la forma prevista en la Base Tercera. La puntuación máxima alcanzable será de 40 puntos que podrán obtenerse de la siguiente forma:

a) Baremo de méritos: hasta un máximo de 35 puntos, que se valorará según los siguientes criterios:

1. Servicios prestados:

- En el Ayuntamiento de Lorca y/o en sus organismos autónomos, en puestos de Ingeniero/a Técnico de Obras Públicas y con iguales funciones y del mismo grupo y subgrupo de pertenencia de la plaza a la que se opta (A2): hasta 35 puntos.

- En otras Administraciones y/o en sus organismos autónomos, en puestos de Ingeniero/a Técnico de Obras Públicas y con iguales funciones y del mismo grupo y subgrupo de pertenencia de la plaza a la que se opta (A2): hasta 20 puntos.

Para la obtención del cómputo de puntuación en este apartado se realiza aplicando:

1.1.- Por cada mes completo de experiencia como Ingeniero/a Técnico de Obras Públicas en el Ayuntamiento de Lorca, a razón de 0,20 puntos por mes de servicio.

En el caso de la experiencia en el Ayuntamiento de Lorca, no será necesario que el aspirante adjunte a su instancia la certificación de servicios prestados. Únicamente deberá hacerlo constar en la instancia, solicitando se adjunte a su solicitud de participación en la convocatoria la certificación correspondiente.

1.2.- Por cada mes completo de experiencia como Ingeniero/a Técnico de Obras Públicas en el resto de administraciones públicas, a razón de 0,10 puntos por mes de servicio.

Para acreditar la experiencia laboral en una administración Pública, distinta a la del Ayuntamiento de Lorca, se hará mediante certificación de servicios prestados, expedida por la Administración Pública correspondiente, en la que se indicará la denominación del puesto de trabajo, el número total de años y meses de servicios prestados y la relación funcional/laboral).

En ningún caso se valorarán los periodos de trabajo inferiores a un mes. No se computarán las excedencias voluntarias por interés particular o por agrupación familiar.

2. Titulaciones y Formación: Hasta un máximo de 5 puntos

Se valorará de la siguiente forma:

- Por estar en posesión de Título de Licenciado/a o Grado diferente al exigido en la convocatoria, relacionado con el puesto y titulación exigida: 1 punto.

- Por estar en posesión de Título de Doctor, relacionado con el puesto y titulación exigida: 3 puntos.

- Por la realización de Máster, cursos de postgrado, cursos de especialista universitario, cursos, jornadas o seminarios técnicos para el ejercicio de las labores propias de Ingeniero/a Técnico de Obras Públicas, impartidos por organismos públicos o privados homologados o autorizados legalmente, a razón de 0,005 puntos por hora. Están incluidos, a título de ejemplo, los organizados, impartidos o reconocidos por las Administraciones Públicas (plan de formación propio del Ayuntamiento de Lorca, de las Comunidades Autónomas, Estado, INAP, SEF, etc.), Federación de municipios y provincias, Universidades (públicas o privadas), Colegios Profesionales, Sindicatos y Corporaciones Públicas.

Los cursos de idiomas, igualdad entre hombres y mujeres, prevención de riesgos laborales y de nuevas tecnologías se valorarán en todo caso.

B) Fase de oposición.

Consistirá en la realización de un único ejercicio, dividido en dos partes obligatorias y en el que se obtendrá una puntuación máxima de 60 puntos. Cada una de las partes del ejercicio de la fase de oposición no tendrán carácter eliminatorio entre sí, teniendo que superar en el sumatorio global, la puntuación de 30 puntos para considerarse superada esta fase del proceso selectivo.

1.ª Parte: Puntuación máxima de 20 puntos.

Consistirá en la realización de un cuestionario, tipo test, que constará de 40 preguntas, con cuatro respuestas alternativas de las que tan sólo una es correcta. No se penalizará por cada respuesta incorrecta y las preguntas sin contestar no puntuarán ni penalizarán. Para el desarrollo de esta parte los aspirantes dispondrán de 50 minutos. El cuestionario versará sobre las materias comunes del temario que figura como anexo a las presentes bases, y se obtendrá de las 400 preguntas publicadas en el tablón de anuncios del Servicio de Personal y Régimen interior de este Ayuntamiento y en el portal web municipal www.lorca.es) para el grupo A2.

Esta parte se calificará a razón de 0,50 puntos por pregunta contestada correctamente.

2.ª Parte: Puntuación máxima de 40 puntos.

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico que elegirá el/la opositor/a, entre los tres propuestos por el tribunal calificador. El supuesto práctico versará sobre las materias incluidas en la parte específica del programa establecido en el Anexo de esta convocatoria.

Séptima.- Calificación definitiva y propuesta del Tribunal.

La puntuación final será la resultante de sumar la obtenida en la fase de concurso más la de la fase de oposición.

En el caso de empate, se resolverá conforme a los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación obtenida en los distintos apartados de la fase de concurso de méritos por el mismo orden en que aparecen regulados en el baremo establecido en estas Bases específicas.
2. Mayor Puntuación obtenida en la fase de concurso global.
3. Si el empate persiste, por mayor puntuación en la segunda parte del ejercicio de la fase de oposición.
4. Si persiste el empate, la mayor puntuación en la primera parte del ejercicio
5. Si persiste el empate, se realizará una entrevista personal, cuya puntuación máxima será de 5 puntos.

Octava.- Relación de seleccionados/as, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los/as aspirantes, el tribunal hará pública, por orden de puntuación, la relación de seleccionados/as, en el Tablón de anuncios del servicio de Personal y Régimen interior del ayuntamiento y en el portal web municipal www.lorca.es y elevará a la Junta de gobierno Local propuesta de nombramiento de lol/las candidatos/as que hayan obtenido la máxima puntuación.

Aquellos aspirantes propuestos por el Tribunal que no siendo españoles posean la nacionalidad de cualquier otro estado miembro de la Comunidad Europea deberán, además, acreditar documentalmente con certificación oficial, el dominio del castellano hablado y escrito, antes de su nombramiento; si no pudieran acreditar dicho requisito, deberán superar una prueba práctica, que se convoque al efecto, sobre el dominio del idioma castellano, hablado y escrito. La no superación de la misma conllevará la anulación de todas las actuaciones, no creando derecho ni expectativa de derecho ni para la presente ni para futuras convocatorias.

Los/as aspirantes propuestos/as aportarán ante la Administración Municipal, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la resolución del Tribunal calificador, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Los/as nacionales de los demás Estados Miembros de la Unión Europea y los familiares asimilados, deberán acreditar su nacionalidad, así como no estar sometidos/as a sanción disciplinaria o condena penal que impidan en su Estado el acceso a la Función Pública, presentando los documentos correspondientes certificados por las Autoridades competentes de su país de origen, así como los demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o de la misma se dedujese que carece de algunos de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado/a, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

En el supuesto de tener la condición de funcionario/a público, estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo del que dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Son de aplicación, asimismo, el resto de cuestiones establecidas en la Base Octava de las Bases Generales de la convocatoria, no establecidas en las presentes bases.

Novena.- Incidencias.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes Bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

En caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se tuviese conocimiento por el Tribunal que alguno/a de los/as aspirantes no reúne uno o más requisitos exigidos en la convocatoria, podrá proponer a la Junta de Gobierno Local su exclusión de las pruebas, previa audiencia del/de la interesado/a.

Décima.- Normativa aplicable. Recursos.

La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en el R.D.L 5/2015, de 30 de octubre, Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, sobre reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y demás legislación concordante que resulte de aplicación.

Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los/as interesados/as, mediante Recurso potestativo de Reposición, ante la Junta de Gobierno Local de la Corporación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, según disponen los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y en su caso, contra la resolución expresa o tácita del mismo podrán interponer en su momento el oportuno Recurso Contencioso-administrativo directamente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia que, por turno de reparto, corresponda, de conformidad con la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los demás actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria, y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO. TEMARIO

Materias comunes

Tema 1.- La Constitución española de 1978. Concepto. Estructura y Contenido. Principios generales. Tribunal Constitucional. La reforma constitucional.

Tema 2.- La Constitución española de 1978. Los derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.

Tema 3.- La Constitución española de 1978. La Corona. Sucesión, regencia y tutela. La Familia Real y la Casa del Rey.

Tema 4.- La Constitución española de 1978. Las Cortes Generales. Régimen Jurídico. Composición, organización y atribuciones. La elaboración de las leyes.

Tema 5.- El Gobierno. Composición, designación, duración y responsabilidad de los miembros del Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 6.- La organización territorial del Estado: las Comunidades Autónomas. La organización política y la Administración de las Comunidades Autónomas. La delimitación de competencias entre el Estado y las Comunidades en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía.

Tema 7.- El Municipio: concepto y elementos. Territorio y población. Municipios de régimen común. Las competencias municipales. Régimen de organización de los Municipios de Gran Población: ámbito de aplicación, organización y funcionamiento de los órganos municipales necesarios

Tema 8.- Procedimiento Administrativo Común (I): los interesados en el procedimiento administrativo. La capacidad de obrar y el concepto de interesado. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo. Normas generales de actuación de la actividad de las Administraciones Públicas.

Tema 9.- Procedimiento Administrativo Común (II): normas generales de actuación de la actividad de las Administraciones Públicas. Obligación de resolver. El silencio administrativo. Términos y plazos.

Tema 10.- El personal al servicio de la Administración Local: sus clases, derechos y deberes del personal funcionario público local.

Tema 11.- Nociones básicas sobre la política de igualdad de mujeres y hombres: Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Nociones básicas sobre la violencia de género: Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género

Tema 12.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: La prevención de riesgos laborales en la Administración Pública. Nociones básicas. Derechos y obligaciones.

Materias específicas

Tema 13. Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia (I). Régimen urbanístico del suelo. Suelo urbano. Suelo no urbanizable. Suelo urbanizable. Parcelaciones.

Tema 14. Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia (II). El planeamiento de desarrollo: Planes Parciales, Planes Especiales, Estudios de Detalle. Concepto, contenido y esquema de su tramitación.

Tema 15. Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia (III). Gestión urbanística. Concepto y modalidades. Órganos de gestión urbanística. Convenios urbanísticos. Proyectos de urbanización y su ejecución. Unidades de actuación y actuaciones aisladas.

Tema 16. Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia (IV). Intervención urbanística y protección de la legalidad I. Conceptos generales. Licencias urbanísticas y autorizaciones.

Tema 17. Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia (V). Intervención urbanística y protección de la legalidad II. Protección de la legalidad urbanística: Expediente único sancionador. Suspensión de actuaciones ilegales. Restablecimiento del orden infringido. Régimen de las infracciones urbanísticas y su sanción.

Tema 18. Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia (VI). Intervención urbanística y protección de la legalidad III. La inspección urbanística. Órganos y servicios de inspección.

Tema 19. Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Tema 20. Tema Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio.

Tema 21. Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana. Disposiciones generales. Bases del régimen del suelo, reglas procedimentales comunes y normas civiles.

Tema 22. Plan General Municipal de Ordenación de Lorca (I). Concesión y tramitación de licencias, autorizaciones y órdenes de ejecución.

Tema 23. Plan General Municipal de Ordenación de Lorca (II). Régimen urbanístico de la propiedad del suelo.

Tema 24. Plan General Municipal de Ordenación de Lorca (III). Normas generales de urbanización.

Tema 25. Plan General Municipal de Ordenación de Lorca (IV). Normas generales de protección.

Tema 26. Plan General Municipal de Ordenación de Lorca (V). Estudio de tráfico.

Tema 27. Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones.

Tema 28. Ordenanza Reguladora del Procedimiento para la Concesión de Licencia de las Actividades Exentas de Calificación Ambiental, Cambios de Titularidad y Transmisión de Titularidad de Expedientes en Trámite de Concesión de Licencia de Actividad.

Tema 29. Reglamento Orgánico de la comisión especial de sugerencias y reclamaciones del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Tema 30. Ordenanza reguladora de la tasa por la tramitación de título habilitante para la realización de construcciones, instalaciones y obras. Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Tema 31. Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Tema 32. El deber legal de uso, conservación y rehabilitación. Órdenes de ejecución y declaración de ruina, al amparo de la Ley 13/2015, del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Lorca y del P.E.P.R.I.

Tema 33. Reglamento del Servicio municipal de agua potable de Lorca.

Tema 34. Reglamento del Servicio municipal de alcantarillado de Lorca. Vertidos.

Tema 35. Condiciones técnicas de diseño y ejecución en infraestructuras de abastecimiento, saneamiento y pluviales de Lorca.

Tema 36. Especificaciones técnicas de materiales de abastecimiento, saneamiento y pluviales de Lorca. Control de calidad.

Tema 37. Orden VIV/561/2010. Accesibilidad en los espacios públicos urbanizados (I). Disposiciones generales. Los espacios públicos urbanizados y las áreas de uso peatonal. Itinerario peatonal accesible. Áreas de estancia. Normativa.

Tema 38. Orden VIV/561/2010. Accesibilidad en los espacios públicos urbanizados (II). Elementos vinculados al transporte. Obras e intervenciones en la vía pública. Señalización y comunicación sensorial. Normativa.

Tema 39. Ley 4/2017, de 27 de junio, de accesibilidad universal de la Región de Murcia. Objeto, Ámbito de aplicación. Condiciones de accesibilidad universal. Condiciones de accesibilidad a edificaciones, espacios públicos urbanizados y espacios públicos naturales. Requisitos de accesibilidad.

Tema 40. R.D. 105/2008, de 1 de febrero. Producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Tema 41. Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (I). Disposiciones generales. Elaboración de Estudios y Planes de Seguridad y Salud.

Tema 42. Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (II). Obligaciones del coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra. Obligaciones de los contratistas y subcontratistas. Obligaciones de los trabajadores autónomos. Libro de incidencias. Paralización de los trabajos.

Tema 43. Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Tema 44. Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

Tema 45. Contrato administrativo de obras. Objeto. Clasificación. Anteproyecto: Contenido y aprobación. Proyectos de obras: Contenido y aprobación. Supervisión de proyectos. Normativa.

Tema 46. Adjudicación del contrato administrativo de obras. Procedimiento de adjudicación: Abierto, restringido y negociado. Formas de adjudicación: Subasta y concurso. Normas generales del procedimiento. Normativa.

Tema 47. Ejecución del contrato administrativo de obras. Comprobación del replanteo. Ejecución de las obras. Responsabilidades de contratista. Fuerza mayor. Certificaciones y abonos a cuenta. Modificación del contrato administrativo de obras. Procedimiento. Documentación, Variaciones de las unidades de obra y en los plazos de ejecución. Suspensión de la obra. Normativa.

Tema 48. Extinción del contrato administrativo de obras. Recepción y plazo de garantía. Responsabilidades por vicios ocultos. Causas de la resolución del contrato. Alteración sustancial y suspensión de la iniciación de la obra. Efectos de la resolución del contrato. Normativa.

Tema 49. Ley 2/2008, de 21 de abril, de Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Generalidades. Uso y defensa de las carreteras. Travesías y tramos urbanos. Infracciones. Carreteras del T.M. de Lorca.

Tema 50. La Ley de Aguas y el Reglamento de Dominio Público Hidráulico. La Cuenca Hidrográfica del Río Segura. Interferencia caminos municipales de Lorca con cauces pertenecientes a Confederación Hidrográfica del Segura.

Tema 51. El medio ambiente y las obras públicas. El estudio de impacto ambiental. La declaración de impacto ambiental. Normativa.

Tema 52. Código Técnico de la Edificación. Generalidades. Ámbito de aplicación. Documentos básicos. Documento Básico de Seguridad de utilización y accesibilidad: DB-SUA 9. Accesibilidad.

Tema 53. Señalización de obras. Manual de ejemplos de señalización de obras fijas. Normativa.

Tema 54. Señalización vertical de carreteras. Características generales. Carreteras convencionales. Señalización específica. Señalización y balizamiento de curvas. Normativa.

Tema 55. Geotecnia: Aptitud de los suelos para servir de plataforma de firmes de carreteras. Características y clasificación de suelos. Caracterización: sondeos y ensayos. Normativa.

Tema 56. Firmes y pavimentos de carreteras y vías urbanas, para tráfico rodado y peatonal. Categorías de tráfico pesado. Secciones de firme. Materiales. Normativa.

Tema 57. Firmes. Zahorras. Riegos de imprimación. Riegos de adherencia. Mezclas bituminosas para capa de rodadura. Normativa.

Tema 58. Elementos de señalización, balizamiento y defensa de las carreteras. Normativa.

Tema 59. Obras de hormigón. Obras de fábrica. Cemento: principales características y tipos. Áridos para hormigones: tamaño máximo y granulometría. Dosificación del hormigón. La puesta en obra del hormigón. Control de calidad. Normativa.

Tema 60. Orden INT/277/2008, de 31 de enero por la que se desarrolla el Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo. Regulación de las subvenciones en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica, y se establece el procedimiento para su concesión.

Lorca, 20 de diciembre de 2021.—El Alcalde-Presidente, Diego José Mateos Molina.